BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Contrato BNF- P N° 231 /2012

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001627-0, domiciliada en la calle Mac Arthur N° 444, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **GUSTAVO ENRIQUE DOS SANTOS BEDOYA**, con Cédula de Identidad N° 854.233, en calidad de Apoderado, denominada en adelante el **VENDEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Equipos de Oficina para el Banco Nacional de Fomento.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
2. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
3. La oferta del **VENDEDOR** presentada en fecha 26 de octubre de 2011.
4. La Resolución de Adjudicación N° 8 Acta 124 de fecha 11 de setiembre de 2012, del Consejo de Administración del BNF y su respectiva notificación.
5. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

S.A.C. Augusto Bedoya

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Grupo 500 Sub Grupo 540, Objeto del gasto específico **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación ejercicio 2011.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 72 /2011, ID N° 217846/2011**.----------

3.3. Esta contratación está financiada con Fondos de Fuente: **30**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 18/2011**, convocado por el Banco Nacional de Fomento, según Resolución N° 7 Acta 119 de fecha 1 de setiembre de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 8 Acta 124 de fecha 11 de setiembre de 2012, ambas del Consejo de Administración del BNF.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

S.A.C. AUGUSTO BEDOYA									
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM GANADOR	CÓDIGO DE CATÁLOGO	MARCA MODELO	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
7	Máquina Contadora de Billetes con captura de Números de Series	44102501-001	SBM CO. LTD. MODELO SBM 1100	Korea	Unidad	Unidad	G. 19.000.000.-	5	G. 95.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA S.A.C. AUGUSTO BEDOYA SON GUARANÍES: Noventa y cinco millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-									G. 95.000.000.-

5.1 En consideración a los pagos que el **CONTRATANTE** hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **VENDEDOR** se compromete a proveer los Bienes al

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

S.A.C. Augusto Bedoya

CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago al **VENDEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará en Guaraníes, en un plazo de 30 días de recibida la factura visada por la dependencia encargada del control, fiscalización y recepción de los Equipos de Oficina adjudicados **(Dirección de Contabilidad- División Patrimonio Sección Bines de Uso)**, en el cual el **VENDEDOR** deberá detallar los equipos proveídos. Los pagos se efectuarán una vez emitido el Código de Contratación, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

5.4 El plazo de pago después del cual el **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **VENDEDOR** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), por cada mes de atraso en la factura impaga.----------

5.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, conforme al Art. 61 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para lo cual se deberá utilizar la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

5.6 Las multas se aplicarán de la siguiente manera: Ante cualquier retraso en la entrega del bien, imputable al **VENDEDOR**, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, el **CONTRATANTE** podrá deducir del precio de la Factura, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega correspondiente, no debiendo las multas superar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. (10% del valor total del mismo).----------

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

S.A.C. Augusto Bedoya

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta **60 días desde su suscripción.** ---------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día...11..del mes de..octubre.....del año 2012.----------

Firmado por_____ **CONTRATANTE**

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

Firmado por_____ **VENDEDOR**

S.A.C. Augusto Bedoya